

EL GENIO DE LA LIBERTAD.

LIBERTAD.

TOLERANCIA.

PROGRESO.

Se suscribe en la librería de PEDRO JOSE GELABERT, plaza de Cort, número 56, á 19 reales vellon mensuales en esta isla, y 12 fuera de ella franco el porte.

Noticias oficiales.

MINISTERIO DE HACIENDA.

REAL ORDEN.

El Escmo. Sr. ministro de Fomento ha comunicado á este de Hacienda con fecha 29 de abril próximo pasado la real orden siguiente:

Escmo. Sr.: Enterada S. M. la reina (Q. D. G.) de una esposicion de varios patrones de barcos y fundidores de Aguilas, pidiendo se exima á las escorias y carbon de piedra que necesitan para sus operaciones de los derechos de carga y descarga señalados por el real decreto de 17 de diciembre último, considerando el poquísimo valor de dicha industria y los ingresos considerables que producen al Tesoro las cargas que sobre ella pesan: visto el informe de la direccion de agricultura y comercio, S. M. se ha servido resolver que solo se exijan dos maravedís por cada cincuenta quintales de escorias que se embarquen ó desembarquen, é igual cuota por cada cincuenta quintales de carbon de piedra que sujeten á dichas operaciones.

De real orden lo comunico á V. E. para su inteligencia y efectos consiguientes.

Y de la propia real orden, comunicada por el referido señor ministro de Hacienda, lo traslado á V. S. para los mismos fines. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 21 de mayo de 1852.—El subsecretario, José Sanchez Ocaña.—Sr. director general de aduanas y aranceles.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

REALES DECRETOS.

Atendiendo á las razones que ha espuesto al Consejo de ministros el de Marina para apoyar la necesidad de que parte de la cantidad que resulta sobrante en el crédito del capítulo 12 de la seccion sexta del presupuesto de gastos de 1851, se traspaşa á otros capítulos de la misma seccion, con objeto de cubrir el esceso que resulta sobre el crédito que les fué asignado por el real decreto de 4 de mayo del propio año; conformándose con lo que me ha espuesto el presidente del Consejo de ministros, de acuerdo con el parecer del propio Consejo, vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1º Se concede al ministro de Marina un crédito de 1.638,779 rs. 2 mrs. por suplemento á los capítulos 7º, 9º, 10, 13, 14, 15, y al apéndice personal de la seccion 6ª del presupuesto de 1851, destiniéndose 35.948 reales 18 mrs. al capítulo 7º; 42.481 reales 16 mrs. al 9º; 1.512.978 reales 11 mrs. al 10; 13.412 rs. 28 maravedises al 13; 13,144 rs. 6 mrs. al 14;

970 rs. 28 mrs. al 15, y 19,842 rs. 31 ms. al apéndice personal. Los 1.638,779 rs. 2 mrs., importe de dicho suplemento, se bajarán del crédito concedido al capítulo 12 de la referida seccion.

Art. 2º El gobierno presentará á las Córtes el oportuno proyecto de ley para la aprobacion de esta medida, conforme al artículo 27 de la de 20 de febrero de 1850.

Dado en Aranjuez á 7 de junio de 1852.—Está rubricado de la real mano.—El Presidente del Consejo de ministros, Juan Bravo Murillo.

Conforme á lo que me ha espuesto el presidente del Consejo de ministros, de acuerdo con el parecer del mismo Consejo, vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1º Se concede al ministro de Hacienda dos créditos estrordinarios, uno por 1.250,000 reales sobre la seccion 12ª del presupuesto general de gastos de 1851, y otro por 2.500,000 reales sobre la 13ª del presupuesto corriente, destinados ambos á satisfacer las rentas vitalicias correspondientes al segundo semestre del año pasado y á la presente anualidad.

Art. 2º El gobierno dará cuenta á las Córtes de esta medida para su aprobacion, con arreglo al artículo 27 de la ley de 20 de febrero de 1850.

Dado en Aranjuez á 10 de junio de 1852.—Está rubricado de la real mano.—El presidente del Consejo de ministros, Juan Bravo Murillo.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Seccion 2ª.—Negociado 2º.—Circular.

Siendo muy importante al mejor servicio y mas rápido despacho de los negocios sometidos á este ministerio el que las esposiciones, instancias y solicitudes que se dirigen al mismo por las religiosas vengán informadas ya cual corresponde por los respectivos preladados ú ordinarios diocesanos, á cuya jurisdiccion pertenezcan, y en vista del gran número de las que se dirigen á este ministerio directamente, sin que para resolverse pueda por otra parte prescindirse de su remision á los diocesanos, con el retardo consiguiente á este rodeo y el aumento innecesario de trabajo en esta secretaria, y de portes á cuenta del Erario público en el Correo, la Reina (Q. D. G.) se ha servido mandar prevenga á V. I. á las comunidades de religiosas de su jurisdiccion y diócesis, que toda instancia, de cualquier género, que hagan á S. M., la han de dirigir precisamente á V. I., para que si procede le remita con su informe á este ministerio; en la inteligencia de que en lo sucesivo no se dará curso ninguno por el mismo á las esposiciones ó instancias que no vengán por este regular conducto.

De real orden, comunicada por el señor ministro de Gracia y Justicia, lo

digo á V. I. para su inteligencia y efectos consiguiente. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 14 de junio de 1852.—El subsecretario, Antonio Escudero.—Señor obispo de.....

ESPAÑA.

MADRID 15 de junio.

Nuestros lectores saben ya desde cuando y por qué nos hemos abstenido de escribir con la asiduidad y energía que acostumbramos. Preciso es, sin embargo, que salgamos del silencio que hemos guardado de algunos dias á esta parte para continuar nuestras habituales tareas en defensa de los principios que hace tres años venimos sustentando.

En ninguna época como en la presente hemos observado tanta decision en los periódicos de la corte, en apoyo de los buenos principios económicos con relacion á la libertad de comercio. Todos, sin diferencia de matices políticos han abogado por las franquicias, condenando las prohibiciones, como contrarias al desarrollo industrial, y nocivas á la prosperidad del pais.

Bien podemos decir que en la cuestion de que tratamos se ha obrado una verdadera revolucion. Los diarios que, como *El Herald*, hace ya tiempo desplegaron su bandera en favor de la libertad de comercio, han dado en estos dias nuevas y esforzadas pruebas del culto que rinden á las ideas mas admitidas hoy en todos los pueblos civilizados. Los que hasta el presente no habian aun manifestado sus opiniones han declarado muy alto que las prohibiciones son un absurdo. Todos, en fin, si exceptuamos *La Esperanza*, procuran inculcar las buenas doctrinas, demostrando que solo con un sistema de libertad mercantil bien entendido, es como una nacion podrá llegar al grado de prosperidad que hace tiempo debiera tener.

Si nosotros aplaudimos ó no esta conducta de la prensa madrileña, no hay para qué demostrarlo. Cuando tal vez ningun periódico de Madrid se ocupaba de la cuestion, porque la política absorbía la atencion de todos los escritores, nosotros clavamos nuestra bandera no con pequeña fortuna, puesto que hoy estan con nuestros principios casi todos los encargados de ilustrar la pública opinion.

Las ideas de libertad de comercio han avanzado mas pronto de lo que nosotros creiamos, sin duda porque su bondad ha sido y es una cosa palpable para todos los que desapasionadamente juzgan de las cosas públicas, y hacen concienzuda aplicacion de los hechos. Uno debemos citar en apoyo de nuestras opiniones que no tememos sea rechazado por nuestros adversarios. Lo apuntare-

mos muy concisamente para que quede gravado en el pensamiento de todos.

Quando en 1849 se admitieron á comercio los algodones, los prohibicionistas decian que la industria nacional se arruinaba. A pesar de esto, nunca nuestros productores algodoueros han fabricado mas, mejor ni con tanta baratura como al presente.

Este hecho, notable por mas de un concepto, esplica perfectamente si las prohibiciones son favorables ó contrarias al desarrollo de las industrias. Claro se vé que hoy los productores algodoueros trabajan mas, mejor y mas barato. ¿Y á qué se debe tan patente adelanto? ¿Es á la prohibicion absoluta que antes pesaba sobre los artículos de algodon manufacturados en el extranjero? No, en verdad. Es á las franquicias que se concedieron en 1849, las cuales, si no han producido aun mejores resultados para el pais, es porque son demasiado raquíticas. A pesar de esto, si la introduccion de tejidos blancos y pintados de 26 hilos ha causado las ventajas que todo el mundo conoce, con mas razon debiera esperarse que ampliando la admision de los artículos hoy prohibidos, é imponiéndoles unos derechos que imposibilitaran el fraude, los fabricantes algodoueros adelantarian mas.

No es necesario esforzarse mucho para comprobar esta verdad. Dichosamente los hechos han venido á demostrar lo que por algunos se creia como una cosa irrealizable. Antes de admitirse á comercio los tejidos de algodon estrangeros se notaba tal escasez en los nacionales que el comercio se veia precisado á verificar sus pedidos con mucha anticipacion, y aun asi no los conseguia muchas veces por completo; ahora la produccion se ha aumentado notablemente hasta el punto de haber sobrantes de consideracion, las calidades han mejorado, los precios son mas equitativos, las impresiones son mas firmes y variadas, y en una palabra, entre todas aquellas ventajas reunidas, el consumidor encuentra una economía de 10 á 15 por 100 si compara en igualdad de clases las manufacturas del dia con las que se producian en 1849.

No tememos que nuestros asertos sean desmentidos, porque el fundamento de ellos es harto conocido de todas las personas inteligentes en la cuestion que nos ocupa. A los que aun duden de estas verdades les remitimos á los depósitos de géneros en el Principado y á los almacenes del interior. Allí es donde se acreditará si tenemos ó no razon.

No debemos concluir el presente artículo sin hacer mencion de los periódicos de provincias que en igual sentido que los de Madrid abogan por el establecimiento de los mas acreditados principios que con nosotros mantiene la gran mayoría de nuestros apreciables

cólegas. A pesar de esto aun,—y no extrañamos que así sea,—hay en Cataluña periódicos que defienden la prohibición de la manera que verán nuestros lectores por los siguientes párrafos que tomamos de uno de los que se publican en Barcelona.

«No se asombren nuestros lectores, si les decimos que en Barcelona, en la capital del antiguo principado, en el corazón de la industria nacional, han llegado las avanzadas del ejército libre-cambista.

Llevados de un noble instinto, movidos del amor á la patria, sin mas objeto que serle útiles, cual nosotros lealmente lo entendemos, proseguíamos en lenguaje pacífico, pero claro, el camino que traza á todo buen español el deseo de la prosperidad del comercio y de la industria; cuando hé ahí, que á los cuatro meses de nuestra existencia, se cruza en nuestro camino un centinela avanzado del ejército que se llama libertador y que con propiedad puede aplicársele el nombre de destructor.

A continuacion hallarán nuestros lectores la comunicacion que como salida de las nubes, ha llegado á nuestras manos, y la contestacion que le dirigimos.

Por de pronto no acertábamos á darnos cuenta de comunicacion tan extraña, pero despues de repetida y meditada lectura, hemos venido en conocimiento de que engreido el enemigo de sus parciales triunfos trata ya de un ataque general y combinado, que acabe de una vez con su contrario.

Si el libre-cambio ha resuelto lo que tenemos derecho á creer en vista de su embozada aparicion en esta ciudad, y con ello ha creído dar el golpe de gracia á su adversario, se ha equivocado completamente. El efecto será del todo diverso, puesto que el Boletín y con él todos los buenos, saldrán á la defensa de sus principios; principios, que son los únicos que pueden salvar la nave industrial en medio de la continua borrasca que los libre-cambistas levantan, sin mas objeto que sus propios intereses diametralmente opuestos á los del comercio é industria nacional.»

(Defensor del Comercio.)

Los periódicos de Lóndres llegados anoche, dicen que SS. AA. los duques de Montpensier comieron con la reina de Inglaterra el día 7, y que al siguiente 8, asistieron á las corridas de caballos que tuvieron lugar en Ascot.

Los duques formaban parte de la comitiva real, y S. M. la reina Victoria les dispensó la honra de que fuesen en su mismo carruaje, en el cual iban además su augusto esposo y el príncipe heredero de la Gran-Bretaña.

(España.)

BARCELONA 15 de junio.

¿Qué quieren los que constituían el partido progresista?

Que se adopten todas las reformas que vayan reclamando sucesivamente las necesidades de los tiempos.

¿Qué quieren los que constituían el partido moderado?

Que se adopten todas las reformas que vayan reclamando sucesivamente las necesidades de los tiempos, sin producir desórdenes ni trastornos.

Pero la repugnancia que causan á los que constituían el partido moderado los desórdenes y trastornos, no impide que deseen las mismas reformas que quieren ver adoptadas los que constituían el partido progresista.

Y el deseo que tienen los que constituían el partido progresista de que se adopten las necesarias reformas, no impide que los desórdenes y trastornos le causen tanta repugnancia como á los que constituían el partido moderado.

¿Cuál es pues la diferencia entre unos y otros?

Los que constituían el partido progresista quieren progreso; los que constituían el partido moderado quieren progreso también.

Los que constituían el partido moderado no quieren disturbios; los que constituían el partido progresista no los quieren tampoco.

La diferencia entre unos y otros debe buscarse no en lo que son, sino en lo que fueren.

El excesivo miedo que tenían los moderados á los desórdenes no les permitía adoptar las reformas reclamadas por la época.

El ansia excesiva de reformas que tenían los progresistas no les permitía fijar la atención en los desórdenes que podían producir.

Eran los unos demasiado tímidos, eran los otros demasiado impacientes.

A fuerza de desengaños han llegado á comprender los moderados que su excesivo miedo á los disturbios les hacia rechazar hasta las mas indispensables reformas, y les volvía estacionarios y hasta retrógrados, con lo que aumentaban la impaciencia de los progresistas.

A fuerza de desengaños han llegado á comprender los progresistas que provocando desórdenes con su impaciencia, aumentaban el miedo de los moderados y de consiguiente la resistencia á las reformas que ellos querían ver adoptadas.

Unos y otros se daban recíprocamente armas y razon para combatir en perjuicio propio y en provecho del enemigo comun.

La esperiencia ha enseñado á los moderados que en política detenerse es retroceder y retroceder es dar alas al absolutismo, y ha enseñado á los progresistas que la precipitacion engendra desórdenes y los desórdenes dan alas á la reaccion. Han dejado los unos de ser tímidos y los otros de ser impacientes, y como estos caracteres eran los que constituían la diferencia entre unos y otros, es evidente que habiendo estos caracteres desaparecido, la diferencia entre unos y otros ha desaparecido también.

Y no habiendo diferencia entre unos y otros, ¿no es también evidente que son todos una misma cosa?

Preciso es advertir que el miedo que tenían los moderados á los desórdenes, convertido por su exceso en miedo á las reformas, no ha abandonado en un mismo instante á todos los que constituían el partido, así como no han dejado en un mismo instante de ser impacientes todos los progresistas. Esta transformacion del espíritu se ha hecho en uno y otro partido gradualmente como la disolucion misma que es su efecto. Aun ahora hay moderados excesivamente tímidos y progresistas que carecen de paciencia; pero semejantes progresistas y semejantes moderados son ya afortunadamente muy pocos.

¿Y los demócratas que quieren?

El gobierno del país por el país.

Ni los progresistas ni los moderados pueden querer otra cosa, á no ser que borren de su credo el principio de soberanía nacional, ese principio á que debe nuestra Reina su segunda legitimidad, pues ya alguna otra vez hemos

dicho que doña Isabel II goza de dos legitimidades, la legitimidad que da la herencia y la legitimidad que da la voluntad de la nacion. Doña Isabel II es reina porque nació para serlo y porque el pueblo quiere que lo sea. El que no reconoce el principio de la soberanía nacional le niega, sino la mas valedera, la mas honrosa de sus legitimidades, la que debe á su mérito personal.

Proclamar el principio de la soberanía nacional es reconocer en la nacion el derecho de gobernarse á si misma, es establecer el gobierno del país por el país, es la democracia.

Los demócratas, de consiguiente, forman también con los moderados y progresistas un cuerpo sin solucion de continuidad. Acaso se distinguen los unos de los otros por el mayor ó menor entusiasmo con que se dirigen á la conquista de los derechos populares por el camino de la civilizacion, pero esa diferencia de ardor no es suficiente para dividir en partidos distintos á las huestes de la libertad, así como un regimiento no deja de ser un cuerpo compacto por haber entre los que lo componen algunos dotados de mas arranque que los demas. Un ejército no deja de haber concurrido todo entero al éxito de una campaña gloriosa por haber constituido la vanguardia los unos, los otros el centro y los otros la retaguardia. Demócratas, moderados y progresistas, todos nos dirigimos hoy á un mismo fin, todos somos soldados de la libertad, que por ella peleamos y que triunfaremos con ella.

Sébase, pues, que al denunciar nosotros la disolucion de los partidos á los que carecen de ojos para poderla ver, no intentamos significar que no haya progresistas, es decir individuos ansiosos de marchar adelante por la senda de la civilizacion; no intentamos significar que no haya moderados, es decir individuos que desean adoptar las reformas paulatinamente para no acarrear desórdenes; no intentamos significar que no haya demócratas, es decir individuos que quieren que el país sea árbitro de su propia suerte. Queremos precisamente significar lo contrario. Creemos que nunca ha habido tantos progresistas, tantos moderados y tantos demócratas como ahora, porque los moderados y demócratas son progresistas; los progresistas y moderados son demócratas, y los progresistas y demócratas son moderados. Todos quieren marchar hácia delante sin promover disturbios; todos con sus esfuerzos contribuyen á lanzar á la humanidad á la definitiva conquista de todos sus derechos.—A. R.

(Actualidad.)

SEVILLA 12 de junio.

Otra real orden se ha expedido por el ministerio de gracia y justicia con fecha 28 del mes próximo pasado, muy en consonancia con los dos decretos del 21 del mismo, referentes á la supresion de las facultades de teología en las universidades del reino y su traslacion á los seminarios eclesiásticos. S. M., oido el dictámen del consejo real en su seccion de comercio, instruccion y obras públicas, se ha dignado resolver por ella que las hermanas de caridad puedan dedicarse á la enseñanza de niñas en los establecimientos á que han sido destinadas, ó que se destinaron en lo sucesivo en virtud de reales órdenes, sin obtener antes el título de maestras; pero con condieion de que los directores del no-

viciado adopten todas las medidas oportunas para que las hermanas que hayan de disfrutar de esta gracia reúnan toda la aptitud necesaria para dar la enseñanza conveniente, quedando por lo tanto responsables los espresados directores de las faltas que se observen.

Esta es, tomada al pie de la letra, la parte dispositiva de la citada real orden. Nosotros estamos muy lejos de desaprobarnos que las hijas de San Vicente Paul se consagren á la educacion de la infancia, objeto muy conforme con las miras de su fundador y muy análogo al espíritu de tan benéfico instituto. Lo que si extrañamos en la referida real orden y lo que nos parece difícil de justificar bajo todos conceptos, es la gracia que les otorga de no necesitar el título de maestras, hallándose, por consiguiente, libres de exámen y de la necesidad de otro requisito cualquiera que no fuere la aprobacion de los directores del noviciado. Este privilegio, no solo envuelve, á nuestro modo de ver, la injusticia de hacer á las hermanas de caridad de mejor condicion que las demas maestras de primera enseñanza, á quienes se exigen actos de exámen y el correspondiente título, sino que dispensa en lo que no cabe disimulo de ninguna especie, porquesu falta supone la ineptitud de la persona encargada del magisterio.

Una de dos: ó los conocimientos que las órdenes vigentes requieren en las maestras son indispensables, ó no. Si lo primero, nosotros no alcanzamos como el gobierno de S. M. debe confiar á los directores del noviciado el voto decisivo respecto de una materia, en que de fijo no pueden decirse competentes. Si lo segundo, tampoco vemos la justicia con que se impone á las maestras seculares la obligacion de poseer unos conocimientos innecesarios y de los que se exige á las hermanas de caridad por la mencionada real orden, y el mero hecho de dispensarlas de exámen y de concederles licencia para enseñar sin título.

Pero lo mas singular de esta disposicion consiste en que el gobierno reconoce que las hermanas que se dedican á la instruccion de la niñez deben tener la aptitud necesaria, y sin embargo, no se reserva otra garantía de que suceda así, sino la responsabilidad indefinida en que constituye á los directores del noviciado. Y aun cuando esta debiera estimarse una prenda indefectible de acierto: ¿no sería mas justo y mas conveniente someter á exámen previo á las aspirantes, que cargar las consecuencias de los defectos que puedan cometer en la enseñanza sobre los hombres de unas personas que carecen de las nociones indispensables para dictar con acierto un fallo, y que además no tienen carácter público, que es lo que hace arrostrar con resignacion las consecuencias de esta clase de compromisos? Confesamos ingenuamente á nuestros lectores que no sabemos lo que pueda contestarse para desvanecer la fuerza de semejantes argumentos.

(Porvenir.)

MALAGA 13 de junio.

La *Gaceta* del 6 del presente, contiene dos reales órdenes expedidas por el ministerio de Hacienda, relativos á la documentacion de los cargamentos procedentes del extranjero, América Asia y Oceanía.

Ocupándonos primero de la de 27 de mayo, debemos asegurar, que en

vez de aliviar al comercio, le ha de entorpecer gravemente en sus negocios: porque si bien se hace cargo el gobierno de la imposibilidad de que los consignatarios presenten con exactitud las declaraciones de sus géneros, y celebramos mucho verle tan conforme con las opiniones que hemos emitido en nuestro periódico: por otra parte, pretendiendo el mismo gobierno hacernos ver que procura enmendar sus yerros, en la segunda disposición de la citada real orden no solo confirma la penosa obligación de los registros consulares, sino que impide la importación de las mercancías declaradas de tránsito; si acomodase á sus dueños despacharla, en las aduanas á cuyos puertos arribasen. No es otro en nuestro concepto el espíritu de dicho decreto.

Lo prevenido en los nueve primeros artículos de la instrucción, ó sea que los registros consulares vengán cerrados con lacre etc., es igual á mandar que acompañen á los cargamentos de tránsito los estados ó manifiestos con el visto bueno de los cónsules: solo ha variado el gobierno la forma de aquellos documentos; el mal se ha agravado, porque meditada detenidamente la segunda disposición de que nos ocupamos, puesto que se previene de una manera muy terminante, vengán acompañados los géneros que se destinan al consumo de los registros consulares y que los designados de tránsito no necesitan otra documentación sino los antedichos manifiestos, bien deja comprender el gobierno que no ha previsto la posibilidad de que los mismos géneros sean importados.

Hasta ahora, aunque los citados registros marcasen de tránsito las mercancías, los dueños ó consignatarios han tenido facultad de despachar la parte que les convenia en el puerto ó puertos nacionales á que llegaron los buques, y de ningún modo debe impedirse tal facultad si han de respetarse los principios de la justicia. El comercio, por mas de una circunstancia, que seria penoso enumerar, tiene precision muchas veces de variar el destino de las expediciones: así es, que con frecuencia acontece ir á realizarse los cargamentos á distintos puntos de aquellos á que venian dirigidos.

En vista de lo dispuesto por la real orden de 27 de mayo ¿qué hará el comerciante con un cargo documentado de tránsito, de la manera que hoy quiere el gobierno, y que por un incidente cualquiera, bien no pueda continuar al destino determinado, ó bien acomode su despacho en la península en vez de hacerle seguir al extranjero?

En el análisis que practicamos de la instrucción de aduanas, hemos tenido ocasion de admirar repetidas veces ese rigorismo de que es tan pródigo el gobierno para con el comercio, pero la segunda disposición de la real orden citada, cierra toda esperanza á los justos clamores del pais.

La segunda real orden de 28 del próximo pasado, ya desvirtua no solo la de 12 del mismo, sino que tambien se halla en absoluta contradicción con la del 27, y con la institucion de aduanas vigente.

Como á pesar de tal contradicción no se nos dice en ella si al mismo tiempo ha de observarse la citada del 27 ó queda derogada, vemos aquí que el portador se encuentra en una posición mas penosa aun de la que le ocasiona la instrucción citada.

Este desorden en la época en que se pretende hacer creer que todo mar-

cha con admirable uniformidad ó concierto, que significacion tiene? ¿que calificación merece?

Perdonemos el gobierno y sus partidarios la franqueza con que le hablamos, pues somos sinceros: así como criticamos sus errores, batiríamos las palmas y esclamaríamos sentidos vítores si sus disposiciones fuesen selladas con la equidad.

Haciendo al ministerio toda la justicia que debe esperar de nuestra imparcialidad, diremos que ese rigorismo administrativo, esa suma enorme de decretos y reglamentos que con tanta profusion autoriza, especialmente en la renta de aduanas, nos hacen concebir la idea que sus autores ignoran lo penoso de esta clase de negociados, cuando así lo involucran con nuevos entorpecimientos.

Ojalá llegue el día en que se reconozca esta verdad por el gobierno, seguro de que entonces será otra la suerte del comercio y del pais.

(Correo de Andalucía.)

Noticias extranjeras.

FRANCIA.

PARIS 12 de junio.

La duquesa de Sevilla, prima de la reina Isabel de España, ha llegado uno de estos últimos días á Paris, en donde parece quiere fijar su residencia durante el verano.

—Se asegura que un delegado de una compañía francesa de Paris va á pasar directamente á Cataluña con el objeto de visitar las abundantes minas de San Juan de las Abadesas, pertenecientes á la sociedad minera el *Veterano*; en seguida pasará á Barcelona para ponerse de acuerdo con la junta directiva á fin de arrendarlas.

—El rey de los belgas salió anteayer mañana para Wiesbaden. Su ausencia será de 15 días á tres semanas.

—En la *Suiza*, diario de Berna, del 7 se lee lo siguiente:

«A lo que parece, el establecimiento de nuestros telégrafos eléctricos no se hará aguardar. Se cree que todas las líneas estarán concluidas á fines de julio, y que se abrirán comunicaciones á principios de agosto.

En todas las direcciones de telégrafos van á empezar los trabajos. Habrá un jefe que dirigirá las operaciones para cada diez leguas de estension. Los maderos, los hilos y los accesorios deben estar preparados, por lo tanto el trabajo no puede ser muy largo. Cada jefe tendrá diez hombres para establecer la línea que le será confiada.

Los ensayos hechos la semana última entre el cuartel y la administración de correos á donde van á parar los hilos eléctricos han tenido muy buen resultado. Los hilos pasan por debajo tierra en la ciudad, despues por el interior de las paredes, practicando un estrecho paso en ellas en la casa correos. Aunque estrechamente sujetos, los hilos obedecen misteriosamente la impulsión eléctrica, y transmiten el parte que se les confía.

—Se han recibido noticias del vapor *Cocodrilo* que fué á Santo Domingo á llenar una misión importante. A solicitud del cónsul francés en Haití, el emperador Soulouque habia consentido en un cange de prisioneros con la república dominicana; el vapor francés *Cocodrilo* habia tomado á su bordo los

prisioneros dominicanos para trasportarlos á Santo Domingo, capital de la república, y habia llevado á Puerto-Príncipe los prisioneros haitianos. Este acto ha producido el mejor efecto en los ánimos de los habitantes de ambos paises.

Idem 14.

En la sesion de la Cámara de los Lorens del viernes último se trataron tres asuntos relacionados con la Francia. Se interpelló al gabinete sobre el estado de las negociaciones con el gobierno francés para reducir mutuamente los derechos de la correspondencia entre ambos paises. El director general de correos contestó que la petición hecha con este objeto al gobierno francés habia sido tomada en consideración. —Se trató en seguida de la indemnización pedida por el hijo del baron de Bode por los bienes que el gobierno francés confiscó á su padre en 1793. Como ha mediado ya un arreglo definitivo sobre indemnizaciones entre el gobierno francés y el inglés, las reclamaciones de los súbditos británicos deben dirigirse ahora á este último; por lo que la cámara resolvió nombrar una comisión que examinara el expediente del conde de Bode. —Presentóse en último lugar un proyecto para hacer efectivo el convenio de estradicción de criminales entre Francia é Inglaterra, que ahora hace imposible en este último punto su legislación que exige probarse ante los jueces del pais la culpabilidad del reclamado. El conde de Malmesbury ha propuesto que la prueba para los tribunales fuera la orden de acusación. La cámara admitió el principio dejando al gobierno inglés el poder discrecional de examinar las particularidades del asunto.

(Diario de Barcelona.)

ALCANCE.

Con el vapor-correo *El Mallorquin* llegado esta mañana de Valencia hemos recibido periódicos de aquella capital en los cuales no encontramos cosa alguna que sea de grande interes; sin embargo copiamos de ellos las siguientes noticias.

MADRID 18 de junio.

La *Gaceta* de hoy publica un real decreto, por el que se concede al ministro de la Gobernación un suplemento de crédito de 260,000 rs. al presupuesto de 1851.

La nunca bien ponderada Lola Montes, condesa de Lansfeld, habiendo tenido que renunciar á la alta posición en la cual su título le habia colocado, y á las coronas coreográficas á que sus piernas entorpecidas por una larga mollicie aristocrática no le permiten ya aspirar, quiere emprender la carrera dramático-literaria y está escribiendo un drama titulado *Lola Montes y la Baviera*.

Se encuentra en Oviedo el señor marques de Pidal con su familia; parece que se detendrá algunos días entre sus numerosos amigos; y que se retirará despues á pasar el verano en su quinta de Somió, en el consejo de Gijón.

Dice *La España*:

A consecuencia de repetidas reclamaciones en que la audiencia de Filipinas esponia que el ministerio fiscal no podia atender á los muchos negocios así civiles como criminales que se agolpaban diariamente, el gobierno de S. M. ha resuelto crear cuatro plazas de abogados fiscales.

El señor don Francisco Hidalgo y el señor don Fermin Falces y Azara han marchado á Manila á ejercer dos de estos nuevos destinos.

A fines del presente mes deben salir de Cádiz para las islas Filipinas dos misiones de agustinos y dominicos. La una se compone de 17 religiosos procedentes del colegio de Ocaña, y la otra de 37 que han hecho sus estudios en el colegio de Valladolid. Todos llevan concluida su carrera, y algunos van ya ordenados de sacerdotes.

Leemos en el *Diario de Barcelona*:

Sujeta al fallo de los tribunales de la justicia la causa sobre los terribles asesinatos perpetrados en la calle de Basea en la tarde de anteayer, pocas noticias creemos poder añadir á las que continuábamos en nuestro último número.

Hemos oido decir que el acusado, que pertenece á una familia distinguida, se presentó ante el señor juez con serenidad. Hasta las dos menos cuarto permaneció, segun parece, en la oficina, á cuya hora se levantó y cerró la papelería. Algunos añaden que entonces fué á comprar el instrumento con que causó las tres muertes, y que no era otra cosa que un cuchillo ordinario de los llamados de cocina.

Los cadáveres de las víctimas permanecieron ayer en el hospital, porque el tribunal, sin duda porque así lo creyó conveniente para sus investigaciones, manifestó que no podia consentir que se enterrasen hasta esta mañana. En el patio de dicha casa hubo horas en que se encontraron centenares de personas que deseaban verlos, lo que no les fué permitido; providencia que no podemos menos de aprobar.

Don Patricio José Corrochano, era, segun se nos ha dicho, representante de una casa de comercio de Marsella, y persona muy conocida y apreciada en la plaza y en los mas distinguidos círculos de esta capital.

Leemos en *El Diario Español*:

Tenemos noticias de Lisboa que alcanzan hasta el 13.

La Reina habia recibido espresivas felicitaciones de las cámaras y de todos los cuerpos del Estado con motivo de su llegada á la capital de vuelta del viaje que ha hecho á varias provincias.

Las discusiones de las cámaras versaban generalmente sobre asuntos que apenas ofrecen interes para lectores españoles.

El ministerio habia presentado á las cámaras, entre otros, un proyecto de ley que dice así:

Artículo 1.º Queda abolida la pena de muerte para todos los crímenes políticos y civiles, excepto los siguientes:

1.º Tentativa de asesinato contra la persona del monarca ó de cualquier miembro de la familia reinante.

2.º Asesinato ú homicidio voluntario y premeditado.

3.º Perjurio que haya causado la condenación de un inocente á la última pena, si ésta ha sido ejecutada.

4.º Robo de iglesia con profanación é injuria de las sagradas formas.

5º Robo acompañado de violencias graves, que serán especificadas en el código criminal.

Las disposiciones de la presente ley no son aplicables á los crímenes militares de mar y tierra, continuarán siendo castigados según sus ordenanzas respectivas.

Hemos oído decir que el nuevo hospital de la Princesa debe construirse en la montaña del príncipe Pio, cediendo para ello S. M. la Reina el terreno necesario de aquella posesion, que pertenece al Real patrimonio.

El teniente general don Pedro Chacon, capitán general de Burgos, convalecido de la enfermedad que ha padecido, ha llegado á esta córte en uso de licencia.

Leemos en *La España*:

A la noticia que anticipamos á nuestros lectores, referente al viaje de S. M. la reina madre á Asturias, con el objeto de asistir á la inauguracion del ferro-carril de Langreo, podemos añadir que S. M. partirá el 30 á mediodía para Gijon, pasando, sin detenerse, por Valladolid, y descansando en Leon parte del día 2 y todo el 4.

Segun tenemos entendido S. M. se propone pasar la mayor parte del verano en Asturias.

VALENCIA 22 de junio.

El vapor *Elba*, á bordo del cual ha llegado á esta ciudad el Excmo. Sr. director de caballería D. Ricardo Shelly, ha sido tambien portador de 1.000,000 de rs. en plata, que por disposicion del gobierno, y en concepto de traslacion de caudales, ha remesado á esta tesorería la de la provincia de Málaga. Tambien se espera de un momento á otro, y con la oportuna escolta, otra remesa de fondos de alguna consideracion, procedente de la tesorería de Castellon de la Plana. (*Diario Mercantil.*)

Fondos públicos.

Bolsa de Madrid del 19 de junio.

- Tres p^o consolidado á 46 5/8 al contado.
- Tres p^o diferido á 22 1/2.
- Inscrips. de participes legos á 17.
- Tit. del 5 p^o á
- Amortizable de primera á 10 1/8.
- Dicha de segunda á 5 7/16.
- Cupones á
- Acciones del banco de San Fernando á 105.
- Id. de Cabrillas y de Coruña á 105 d.

NOTA DE LA REDACCION á las tres y media.

- Queda el 3 por 100, á 46 5/4 d. 3/8 p.
- El 3 por 100 diferido, á 22 7/18.
- Amortizable de primera clase, á 10 1/16 d., 1/8 p.
- Id. de segunda á 5 3/8 d.
- Comité ó sea el 50 por 100 de cupones á 1 1/4 pap.

Bolsa de Paris del 14 de junio.

- Tres por 100 á 70 20.
- Cuatro y medio á 100 50.
- Acciones del banco á 2,785. (*Id.*)

Variedades.

Mina de esmeraldas.—Acabá de hacerse en Egipto un descubrimiento sumamente interesante:

Se sabe que en el monte Zabarah, situado á la inmediacion de la playa del mar Rojo, existe una mina de esmeraldas que el Bajá de Egipto hizo explorar tiempo ha por un francés llamado Mr. Caillaud, y fué abandonada

en los últimos años del reinado de Mehemet-Alí. Una compañía ha solicitado y obtenido poco tiempo há la autorizacion para continuar los trabajos en dicha mina, que á lo que parece ofrece todavia pingües productos. Habiendo hecho ejecutar recientemente el ingeniero de la compañía Mr. Rr. Allan algunos trabajos de consideracion en aquel paraje, ha descubierto á grande profundidad los restos de una galería que parece haberse construido en época muy remota. Ha hecho desembarazar el terreno de escombros y se han encontrado herramientas y utensilios antiguos, y una piedra con una inscripcion geroglífica que atestigua la verdad de la opinion que habian emitido los señores Gaillaud y Belzony, apoyados en otras inducciones de que antiguamente se habian explotado la mina de que se trata. Habiéndose hecho un estudio de la inscripcion de la indicada piedra, aparece que los primeros trabajos de la mina de Zabarah se remontarian al reinado de Sesostris el Grande ó Ramsés Sesostris, que según la opinion mas generalizada, existia por los años 1660 antes de Jesucristo.

PALMA.

Esta mañana á las cuatro y un cuarto ha llegado á este puerto, sin la menor novedad, procedente del de Valencia el paquete de vapor-correo El Mallorquin con la correspondencia pública y diez y seis pasajeros, y en la tarde de hoy ha emprendido su nuevo viaje para Barcelona.

A las ocho y media de la misma tambien ha fondeado en este puerto procedente del de Argel el Vapor fragata frances Gomer al mando del capitán de navio Mr. Chaigneau: es de fuerza de cuatrocientos cincuenta caballos: lleva diez y seis cañones de á treinta y doscientos sesenta y cuatro tripulantes. No sabemos de positivo el objeto que pueda llevar en este viaje, aunque de público hemos oído decir si era la vanguardia de la escuadra

REVISTA DE PERIÓDICOS.

El *Balear* inserta una comunicacion de su corresponsal de Pollensa en la que se le dice que la cosecha de cereales es bastante regular y aun mejor la de legumbres aunque no se sembraron tantas habas como de costumbre por el muy alto precio que tenia la semilla: que el ayuntamiento ha dado algunos pasos para que se concluya el ramal de la carretera del *Coll de son Vila* que debe empalmar con la principal de Alcudia, lo cual parece se realizará quedando allanadas las dificultades.

Inserta despues otra comunicacion de su corresponsal en Argel en la que se lee

«Por aqui no ocurre novedad particular. Los árabes han dado algunos

golpes parciales en la provincia de Constantina. Es muy probable que la autoridad no publique las noticias como son en realidad; lo que puedo asegurar á Vds. es que aquí se cuentan las cosas muy diferentes de lo que las publican los diarios, pero esto es una antigua táctica que todo el mundo conoce y que no se puede ocultar al público porque la llegada y salida de vapores con tropas indican que los asuntos no marchan del todo bien.

Ayer tuvimos en este puerto una fragata de vapor de la escuadra de evoluciones que hoy ó mañana entrará en el puerto. Su llegada será festejada con un suntuoso baile que se le da para obsequiarla.»

El *Diario* nada publica de redaccion.



CRONICA RELIGIOSA.

Santo de mañana.

LA NATIVIDAD DE SAN JUAN BAUTISTA.

Fué hijo de san Zacarias y de santa Isabel, prima de María Santísima. No tuvieron hijos porque Isabel era estéril, pero Dios les hizo anunciar que pariría un hijo que llamaría Juan y que su nacimiento seria celebrado. Santificado en el vientre de su madre y lleno del Espíritu Santo, á la edad de tres años se retiró al desierto, viviendo solo, ceñido de pieles, y manteniéndose de miel silvestre y langostas. Dió á conocer al mundo la venida de Jesucristo y tuvo la dicha de bautizarle en el rio Jordan. Nació á 24 de junio, á los tres meses de la Encarnacion del Verbo eterno.

La misa es reverencia del santo: la oracion, Deus qui, etc.

La epístola: Audice, etc. del capitulo 49 de Isaias.

VARIACIONES ADMOFÉRICAS.

Horas.	Termóm.	Baróm.	Hygróm.
Ayer... 5 de la t.	20 grad.	28 p. 1	78 grad.
Hoy... 7 de la m.	17	28 1	72
12 del dia.	21	28 1	79

AFECCIONES ASTRONÓMICAS DE MAÑANA.

Sale el sol á las 4 hs. 36 ms.
Pónese.... á las 7 " 24 "

Hora que debe señalar el reloj al medio dia verdadero
las 12 hs. 1 ms. 48 s.

AVISOS

oficiales.

Comandancia de ingenieros de Mallorca.

Se admitirán para las obras de fortificacion y edificios militares de esta plaza, los oficiales de albañil y cantero que se presenten en la Comandancia de ingenieros, calle de la Con-

cepcion, núm. 3, piso principal, de diez á doce de la mañana, desde esta fecha hasta completar el número de los que se necesitan, siendo inteligentes en sus respectivos oficios; y tambien se admitirán algunos peones. Palma 21 de junio de 1852.—El Comandante de ingenieros de la plaza.—José L. de la Cámara.

LOTERIAS NACIONALES.

Se avisa al público que el día 25 del actual se cierra la venta de la que se ha de celebrar el día siguiente á 96 rs. cada entero y 12 id. el octavo. Concluidos estos, se despacharán los del día 10 de julio próximo al mismo precio. Palma 25 de junio de 1852.—J. M.

Avisos particulares.

El lunes 28 de junio á

las nueve de la noche en la plaza de Cort, se substará á voluntad de su dueño, y se rematará si la postura acomoda, una casa algorfa cita en la calle de la Zapateria, señalada con el número 6, manzana 6, de la numeracion moderna: el pliego de condiciones obra en poder del corredor Francisco Tomas.

En la calle dels Verins

núm. 45, se alquila el segundo piso y un almacén: en la misma casa darán razon.

En la confitería de Vil-

ches, sita en la entrada á la calle de San Jaime se halla el queso de Rochefort, de Gruyera y de Holanda, como tambien dátiles de Berberia de superior calidad.

BIBLIOTECA DE CELABERT,

PLAZA DE CORT.

SUSCRIPCION NACIONAL

ESPAÑOLAS.

POESIAS DEDICADAS A LA PATRIA de

Calderon y de Cervantes

por

HUGELMAN GABRIEL

discípulo de Victor Hugo y traducidas al español

POR M. C. A.

Se han recibido últimamente de la Direccion de hidrografia, la obras siguientes:

BIBLIOTECA MARITIMA ESPAÑOLA, obra postuma del Excmo. Sr. D. Martin Fernandez de Navarrete, director que fué del Depósito hidrográfico y de la academia de la historia. Dos tomos en cuarto mayor de setecientas á ochocientas pág. 50 rs. vn.

COMBATE DE TRAFALGAR, vindicacion de la armada española contra las aserciones injuriosas vertidas por Mr. Thiers en su historia del consulado y el imperio, por don Manuel Marliani, ex-senador del reino. Forma un tomo en cuarto mayor de unas setecientas páginas, adornado con varios retratos y el plano de la situacion relativa de los buques beligerantes que componian las escuadras española, francesa é inglesa en dicho combate.—50 rs. vellon.

COLECCION COMPLETA DE [TABLAS LOGARITMICAS para los usos de la navegacion y astronomia náutica, por don José de Mendoza y Rios. Obra adornada con el retrato del autor.—70 rs. vn.

ESPLICACION de las mismas tablas.—19 rs. vellon.

ALMANAQUE náutico para el año 1855. Id. id. para el de 1854.

PALMA:

IMPRESA DE PEDRO JOSÉ CELABERT, editor responsable.